



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1134.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 24 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DT/MSUR/N° 40/2022 del 15 de noviembre de 2022, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del señor Sergio Daniel Riquelme Espínola, Jefe de Tratados Mercosur, para participar de las reuniones preparatorias en el marco de la “LXI Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados”, que se realizarán del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2022 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que, para tal efecto, es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático correspondiente a favor del señor Sergio Daniel Riquelme Espínola, con cédula de identidad civil número 3.561.608, Jefe de Tratados Mercosur, para formar parte de la Delegación que asistirá a las reuniones preparatorias en el marco de la “LXI Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados”, que se realizarán del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2022 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Julio César Arriola  
Ministro

N° \_\_\_\_\_